



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

La Primer Reunión Ordinaria de Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se plantea la necesidad y conveniencia de establecer el cronograma de las reuniones ordinarias de Consejo Superior;

Que el artículo 40° del Estatuto Universitario prescribe que el Consejo Superior debe reunirse por lo menos cada cuarenta y cinco días;

Que el artículo 42° del Estatuto Universitario establece como sede natural del Consejo Superior el Rectorado y que sesionará por lo menos una vez al año en la sede de cada una de las Unidades Académicas;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones ha elaborado una propuesta de cronograma y solicita su aprobación;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER el siguiente cronograma de Sesiones Ordinarias de Consejo Superior para el año 2006:

10 y 11 de agosto Unidad Académica Río Gallegos

12 y 13 de octubre Unidad Académica San Julián

14 y 15 de diciembre Unidad Académica Caleta Olivia

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*